



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación...*

### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP-PAMI), informe acerca de determinadas cuestiones vinculadas al **Programa PAMI en el Barrio** creado en el mes de junio por Resolución N°1689/2020:

1. Explique cuáles serían en su función las diferencias entre las Postas de Cuidado Barrial (PCB) que este programa crea; los dispositivos de abordaje territorial para comunidades vulnerables ya existentes; y los Centros de Jubilados y Pensionados.
2. Especifique cómo sería la dependencia de las Postas de Cuidado Barrial respecto de la estructura de las Unidades de Gestión Local (UGL).
3. Del análisis del Anexo I de la mencionada resolución, se desprende que el personal de las PCB no tendrán relación de dependencia con el PAMI. Al respecto, informar de manera clara y detallada:
  - a. Cuáles serán los criterios de selección y el modelo de contratación, tanto de los delegados barriales como de los voluntarios que allí desempeñarán sus funciones.
  - b. Detalle si existirá un registro público de las personas seleccionadas.
4. Informar a cuánto asciende el presupuesto para poner en marcha las Postas de Cuidado Barrial (PCB) que este programa crea para la asistencia presencial en los barrios vulnerables.



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

**FIRMANTES: Berisso Hernán**

**Martínez Villada Leonor**

**El Sukaria Shoer**

**Polledo Carmen**

**Crescimbeni Camila**

**Ocaña Graciela**

**Stefani Héctor**

**Ruarte Adriana**

**Torello Pablo**

**Najul Claudia**

**Enríquez Jorge**



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2020 - Año del General Manuel Belgrano”*

## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

Considerando que, mediante el DNU 260/2020, modificado parcialmente por el DNU 287/2020, que amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el CoVid-19, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP-PAMI), a través de la Resolución 1015/2020, declaró la Emergencia Sanitaria en el Instituto a los efectos de garantizar a los afiliados el acceso a los bienes y servicios básicos para la prevención, atención y afección del CoVid-19.

Asimismo, durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, se ordenó que las personas debían permanecer en sus hogares absteniéndose de trasladarse en espacios públicos.

Según los últimos datos del INDEC, serían 6.983.777 los adultos mayores de 60 años quienes se encontraban particularmente afectados, no sólo por su mayor vulnerabilidad frente a los efectos de la pandemia generada por el CoVid-19, sino que su aislamiento agudiza las problemáticas propias de la edad, mucho más aún dentro de aquellas poblaciones más vulnerables donde se hace más difícil sostener medidas básicas de prevención como el distanciamiento social y la higiene de los espacios.

Es en este contexto que, hacia fines de junio, mediante la Resolución N°1689/2020, el INSSJP-PAMI crea el Programa PAMI en el Barrio, cuyo principal objetivo es acercar las prestaciones del Instituto a los adultos mayores que habitan en comunidades y barrios vulnerables con baja cobertura institucional.

La implementación del programa estará a cargo de la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria del Instituto y para su funcionamiento se prevé la creación de las Postas



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2020 - Año del General Manuel Belgrano”*

de Cuidado Barrial (PCB), que se constituirán como unidades de atención presencial en territorio, manteniendo una estrecha relación con los municipios, con las organizaciones sociales y referentes barriales de cada jurisdicción donde se instalen.

Demás está decir que celebramos iniciativas como estas que acercan los servicios del Estado a aquellas personas que más lo necesitan. No obstante, del análisis de la normativa surgen una serie de puntos confusos e inquietudes, los cuales motivan el pedido de ampliación de información a través del presente proyecto de resolución; más aún teniendo en cuenta que ya varios Centros de Jubilados y Pensionados se han manifestados preocupados respecto de algunas de las características que adoptarán los PCB.

En primer lugar, teniendo en cuenta que el objetivo fundamental de las Postas de Cuidado Barrial es el de generar un dispositivo territorial, no queda claro cuáles son las diferencias con los Centros de Jubilados y Pensionados y las razones por las cuales el INSSJP-PAMI no articula con las organizaciones civiles y centros comunitarios ya existentes.

Al respecto, cabe señalar que, según registros del PAMI existen 4.200 Centros de Jubilados y Pensionados en todo el país e, históricamente, han sido quienes consolidaron la relación entre los afiliados y el Instituto. Dentro de los mismos se llevan a cabo talleres de promoción de la salud y envejecimiento activo, servicios de enfermería, pedicuría y demás actividades de autocuidado. En muchos de ellos hay atención de médicos de cabecera y en otros tantos hasta se presta su sede al PAMI para que funcionen allí agencias de atención.

En segundo lugar, se encuentran ciertas incongruencias respecto a cómo será la organización de los PBC en cuanto al personal, ya que los mismos estarán a cargo de un delegado barrial que servirá de nexo entre el barrio y PAMI y de voluntarios propuestos por las organizaciones sociales.



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2020 - Año del General Manuel Belgrano”*

Al respecto, cabe mencionar que es histórica la gestión asociada entre el PAMI y los centros de jubilados y nadie más idóneo que sus dirigentes para atender y entender a los afiliados. En este sentido, llama la atención que se anuncie la creación de postas territoriales con las mismas prestaciones que se les vienen quitando a los centros de jubilados con la excusa de la pandemia.

Finalmente, la normativa no es clara en cuanto al presupuesto que será destinado para poner en marcha este programa; dato que debería ser absolutamente transparente, ya que, en el contexto de pandemia se debe ser estricto en la distribución de los recursos de los jubilados.

Sin lugar a dudas, la situación de crisis en la cual se encuentra inmerso nuestro país, requiere el mayor esfuerzo posible para acercar las prestaciones que realiza el PAMI a sus afiliados, fundamentalmente, entre aquellos que más lo necesitan. No obstante ello, llama la atención que la gestión actual disponga de los recursos de los jubilados de manera poco clara para crear una nueva estructura territorial, en lugar de aprovechar y fortalecer los ya existentes Centros de Jubilados y Pensionados, con amplia distribución y experiencia en todo el territorio nacional; dotándolos de todas las herramientas necesarias para llevar a cabo estas funciones.

Por todo lo aquí expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de resolución.

**FIRMANTES: Berisso Hernán**

**Martínez Villada Leonor**

**El Sukaria Shoer**

**Polledo Carmen**

**Crescimbeni Camila**



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

**Ocaña Graciela**

**Stefani Héctor**

**Ruarte Adriana**

**Torello Pablo**

**Najul Claudia**

**Enríquez Jorge**